



**REGULACION Y ADMON. LOCAL EN HUERTOS
HURBANOS EN LA C. DE MADRID**

1-Alternativas al INDICE uso temporal de suelo público en la Comunidad de Madrid.

• 1-

1. Uso temporal agrícola:

- Claro sentido de utilidad pública

- Amplia tradición en Países Europeos (Londres, Berlín..):

Alternativas

ciudades verdes
huertos urbanos y periurbanos

proyectos paisajísticos y de arbolado

2. Alternativas diversas : instalaciones deportivas
temporales

al uso

temporales

2-Demanda de Huertos en La Comunidad de Madrid y posibles ubicaciones.



1. Finca Caserío Henares
2. Parque Forestal Bosque Sur
3. Parque Forestal de Valdebernardo
4. Parque de Polvoranca
5. Natur Alcalá
6. Fincas IMIDRA: Aranjuez
13. Fincas IMIDRA : Arganda
14. Fincas IMIDRA : El Encín

3- Antecedentes

- ❖ En 1987, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid acuerda poner en explotación la finca “**Caserío de Henares**”.
- ❖ Se aprueban las bases para el concurso de 239 huertos, correspondientes a la 1º fase de actuación.



4- Instrumentos Normativos

- ❖ Los sucesivos **planes de ordenación del municipio de Madrid** en contadas ocasiones consideran el uso de los Huertos Urbanos dentro de la red de espacio libres.
- ❖ En 1983, la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid (COPLACO), encarga un estudio sobre el estado de la agricultura periurbana en dicha área.
- ❖ **DIAGNOSTICO y PROPUESTAS** para aportar a la redacción de las Directrices Regionales.
- ❖ Se incorporan propuestas de legalizar el uso e incluso incluirlo en planeamiento.

5- Situación Actual

- ❖ El P.G.O.U (Plan General de Ordenación Urbana) de Madrid 1985.
- ❖ El P.G.O.U (Plan General de Ordenación Urbana) de Madrid 1997.
- ❖ Actualmente se esta elaborando un nuevo plan de la Ciudad de Madrid.



6- Proceso para desarrollar zona de Huertos Urbanos



- La **Administración**

es un actor

7- Condiciones

- Las actuaciones deben integrarse en el paisaje de su entorno,
- Las prácticas agrarias deberán seguir los criterios y principios de la Agricultura Ecológica, que garantizan la sostenibilidad de ambiental.
- Promover la creación de asociaciones de usuarios que participen en la promoción y gestión de las zonas de huertos y que favorezcan el uso responsable de los mismos y sus instalaciones.
- Elaborar una normativa o reglamento que, entre otros aspectos, regule: los usos y actividades que se pueden desarrollar, las condiciones de uso y los derechos y deberes de los usuarios.
- Definir las características de la actuación.

8-Caso práctico en la CAM: Finca Caserío Henares



- ❖ En 1988 la CAM creó el programa Huertos de Ocio
- ❖ Son 239 huertos de 250 m² cada uno, que se arriendan durante 3 años.
- ❖ A disposición de los ciudadanos empadronados en el corredor del Henares y de asociaciones sin ánimo de lucro.
- ❖ Condición indispensable: Desarrollar una **agricultura ecológica**.

9- Conclusiones

1. Los Huertos Urbanos son instrumentos útiles en la rehabilitación urbana ecológica.
2. Colaboran en la sostenibilidad ambiental de entornos urbanos
3. Contribuyen al diseño a escala humana de la ciudad
4. Son espacios de participación
5. Problemas para su consolidación: DESCONFIANZA de la Admon.
6. Existen iniciativas municipales de regularizarlos.
7. O pueden entenderse como elementos aislados: redes supramunicipales, red general, red local espacios privados.